

EXP-UNC:0052079/2015

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección interna entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en el Área Administrativa del H. Consejo Directivo de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que a fs. 42 del expediente de referencia consta la autorización de la Comisión Paritaria Local para aplicar el procedimiento de concurso interno establecido en Acta Paritaria n° 13;

que dicho cargo ha sido creado por Resolución Rectoral 1706/15;

que la tramitación del concurso se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24° a 46° del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 1087/16 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario para la convocatoria del mismo;

que la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba “General José de San Martín”, ha designado a la Sra. Ana Cecilia Ferrer en carácter de veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA entre personal contratado, interino y docente con funciones no docentes, de oposición y antecedentes para la cobertura de 1 (un) cargo **categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo**, para desempeñarse en el Área Administrativa del Honorable Consejo Directivo de la Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el **turno mañana**, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º. Podrán participar los agentes contratados, interinos y docentes que prestan servicios no docentes de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

//


Silvana Isabel ZARATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

ARTÍCULO 3°. La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **24 y hasta el 28 de Octubre de 2016**. Los interesados deberán presentar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior) POR DUPLICADO y sus antecedentes **en original** y copia, según establece la reglamentación de concursos vigente. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17°, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Jueves 03 de Noviembre de 2016**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial de la Facultad, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5°. De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.
- Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).

PARTICULARES:

- Secundario completo.
- Manejo entorno informático (Word, Excel, correo electrónico).
- Manejo COMDOC II y DIGESTO ELECTRÓNICO UNC.
- Redacción e interpretación de textos.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO:**

- Ordenanza 07/97 del H. Consejo Directivo y sus modificatorias.
- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Título II.
- Ordenanza 09/10 del H. Consejo Superior: completa.
- COMDOC II (nociones básicas: recepción y transferencia de documentos) y DIGESTO ELECTRÓNICO UNC (nociones básicas de búsqueda).
- Decreto 366/06: Título II (art. 11°, 12° y 13°) y Título III (art. 21°, 22° y 23°).

///


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

///

ARTÍCULO 7º. La bibliografía será publicada en la página web de la Facultad: www.ffyh.unc.edu.ar, o podrá ser consultada en Área Operativa.

ARTÍCULO 8º. De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 1087/16, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: JUAN CARLOS MALDONADO –Facultad de Filosofía y Humanidades-

Suplente: MARIANA SAIFE –Facultad de Filosofía y Humanidades-

A propuesta del Personal:

Titular: PABLO GARAY –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: MARINA SALAS –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: MARÍA EUGENIA ALANIS –Rectorado UNC-

Suplente: LILIANA R. BONO –Facultad de Derecho UNC-

ARTÍCULO 9º. Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 10º. Citar a la Junta Examinadora el día Viernes **28 de Octubre de 2016**, a las 13:30 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11º. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12º. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 13º. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

CÓRDOBA, **22 SEP 2016**

RESOLUCIÓN N°: **1201**
 m.s.


 Silvana Isabel ZÁRATE
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


 Dr. DIEGO TATIAN
 DECANO
 FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES